



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 120-2023-MPL/A

Lampa, 05 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 0143-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 05 de mayo del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funcional programático – Abril 2023;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo establecido en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que hagan sus veces en la entidad”;

Que, así también se tiene, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-E50.01 en el numeral 30.1° del artículo 30°, precisa que: “ Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitación y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Presupuesto Institucional Modificado (PIM) , según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...).”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023- MPL/A, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N°0143-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 05 de mayo del 2023, remite el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funcional programático – Abril 2023;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático, correspondiente al mes de Abril del 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de abril del 2023, bajo el siguiente detalle; teniendo como resultado las habilitaciones y anulaciones a nivel de rubro: 085, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 0100, 0101, 0104 y 0105.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONGASE**, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI. 60068280
ALCALDE